



Esnacio reservado para el adhesivo de radicación

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-075690- -00015-0000

Fecha: 2014-02-19 16:08:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CAMBIO DE TITULAR

1. Identificación del Trámite

- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

- ☐ Persona Natural
- ☒ Persona Jurídica

BAXTER INTERNATIONAL INC., BAXTER HEALTHCARE S.A., Y THE SECRETARY OF
STATE FOR HEALTH

Nombre o denominación / Nombre Social

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐
Documento de identificación: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Número _____

Dirección del Representante		País	
One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América		Estados Unidos de América	
Hertistrasse 2, Wallisellen, Kanton, 8304 Zurich, Suiza		Suiza,	
y		y	
Richmond House, 79 Whitehall. Londres SW1A 2NS Reino Unido		Reino Unido	
Respectivamente		Respectivamente	
Dirección electrónica		No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com		2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3.

Datos del representante o apoderado:

DE PAEZ LUZ CLEMENCIA

C.C. 35.456.344

23.555

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección del representante		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 - 35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación.

4.

Datos de la Inscripción

Título de la Nueva Creación: **“PRUEBA DE ACTIVACION DE MONOCITO MEJORADA PARA TENER MEJOR CAPACIDAD PARA DETECTAR CONTAMINANTES PIROGÉNICOS SIN ENDOTOXINA EN PRODUCTOS MÉDICOS”**

Número de Certificado:

Expediente No. **08.075.690**

Vigencia: 2 de diciembre de 2006 hasta el 20 de diciembre de 2026.

5.

Datos del Trámite

Cambio de Titular

De:

BAXTER INTERNATIONAL INC., BAXTER HEALTHCARE S.A., Y HEALTH PROTECTION AGENCY

Domicilio:

One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América, Hertistrasse 2, Wallisellen, Kanton, 8304 Zurich, Suiza y 151 Buckingham Palace Road, Londres SW1W9SZ, Reino Unido

A:

BAXTER INTERNATIONAL INC., BAXTER HEALTHCARE S.A., Y THE SECRETARY OF STATE FOR HEALTH

Domicilio:

One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América, Hertistrasse 2, Wallisellen, Kanton, 8304 Zurich, Suiza y Richmond House, 79 Whitehall. Londres SW1A 2NS Reino Unido.

6.

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa por la inscripción de la afectación de traspaso por \$278.000.

☒

Poder de la sociedad **THE SECRETARY OF STATE FOR HEALTH**

☒

Documento que acredita el traspaso.

☐

Documento que acredite el legítimo interés, si fuera el caso

7 Firma(s)	
Nombre del Firmante LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma <i>Luz Clemencia de Paez</i>
C.C. 35.456.344 de Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

CP
MMSINCAID-260460WPC20634
COLO-20300-843-001-9
COLO-16577-841-001-0

NATIONAL HEALTH SERVICE

PUBLIC HEALTH

The Health Protection Agency Property Transfer Scheme 2013

The Secretary of State for Health makes this Property Transfer Scheme in exercise of the powers conferred by sections 300(1) and (2) and 301(1), (3) and (4) of, and Schedule 22 to, the Health and Social Care Act 2012(a).

Citation, commencement and application

1.—(1) This Scheme may be cited as the Health Protection Agency Property Transfer Scheme 2013 and comes into effect on 1st April 2013.

(2) The Scheme is made in connection with the abolition of the Health Protection Agency(b).

(3) This Scheme does not transfer any rights or liabilities under or in connection with a contract of employment.

Interpretation

2. In this Scheme—

“the Agency” means the Health Protection Agency(c);

“the Secretary of State” means the Secretary of State for Health;

“the transfer date” means 1st April 2013.

Transfer of property and related rights and liabilities

3.—(1) Any property held by the Agency immediately before the transfer date is to transfer, on the transfer date, to the Secretary of State.

(2) All rights relating to property held by the Agency immediately before the transfer date and which were enforceable by or against the Agency immediately before the transfer date are, on and after that date, to be enforceable by or against the Secretary of State.

(3) All liabilities of the Agency relating to property held by the Agency immediately before the transfer date are to transfer, on the transfer date, to the Secretary of State.

Transfer of other rights and liabilities

4. Any rights or liabilities (other than criminal liabilities(d)) not mentioned in paragraph 3 which the Agency has immediately before the transfer date are, on that date, to transfer to the Secretary of State.

(a) 2012 c.7.

(b) The Health Protection Agency (“the Agency”) was established by Health Protection Agency Act 2004 (c.17) and is abolished by section 56 of the Health and Social Care Act 2012 (“the 2012 Act”).

(c) The Agency is identified as a transferor in the first column of the Table in Schedule 22 to the 2012 Act (property transfer) and in the first column of the Table in Schedule 23 to the 2012 Act (staff transfer scheme).

(d) Criminal liabilities are those which are transferred to the Secretary of State under section 56 of the 2012 Act.

Continuity and supplementary provision

5.—(1) Any act or omission by or in relation to the Agency before the transfer date in connection with—

- (a) any property, rights or liabilities transferred under this Scheme; or
- (b) any contract or agreement entered into by the Agency in connection with any property, rights or liabilities transferred under this Scheme

is deemed to have been an act or omission of, or in relation to, the Secretary of State.

(2) Anything (which may include legal proceedings) which, when this Scheme takes effect, is in the process of being done by, or in relation to, the Agency in connection with any property, rights or liabilities transferred under this Scheme, is deemed to have effect as if done by, or in relation to, the Secretary of State, and may be continued by, or in relation to, the Secretary of State.

(3) Any reference to the Agency in any contract or agreement (whether written or not), instrument or other document in connection with any property, rights or liabilities transferred under this Scheme is to be treated as a reference to the Secretary of State.

(4) Where the rights and liabilities under a contract or agreement entered into or agreed by the Agency are transferred under this Scheme, that contract or agreement is to continue to have effect on and after the transfer date as if it was originally entered into or agreed by the Secretary of State.

(5) Any rights or liabilities relating to a contract or agreement (whether written or not) transferred under this Scheme which were enforceable by or against the Agency immediately before the transfer date are, on and after the transfer date, to be enforceable against the Secretary of State.

(6) No right to terminate or vary a contract, agreement, arrangement or instrument is to operate or become exercisable, and no provision of any contract, agreement, arrangement or instrument is to operate or become exercisable or be contravened, by reason of the transfer of any property, rights or liabilities under this Scheme

(7) The transfers of any property, rights or liabilities under this Scheme are to be made—

- (a) irrespective of any requirement for consent that would otherwise apply (whether arising under any enactment, instrument, agreement or otherwise); and
- (b) whether or not they would otherwise be capable of being transferred.

Signed by authority of the Secretary of State for Health

TR FELICITY A.H. HARVEY

Member of the Senior Civil Service
Department of Health

Date 12 MARCH 2013.

SERVICIO NACIONAL DE SALUD

SALUD PÚBLICA

Esquema de Cesión Patrimonial de la Agencia de Protección de la Salud 2013

El Secretario de Estado para la Salud realiza el presente Esquema de Cesión Patrimonial en ejercicio de las facultades conferidas por las secciones 300(1) y (2) y 301(1), (3) y (4) de, y la Lista 22 para, la Ley de Salud y Asistencia Social de 2012(a).

Citación, iniciación y solicitud

1.-(1) El presente Esquema podrá ser citado como el Esquema de Cesión Patrimonial de la Agencia de Protección de la Salud 2013 y será efectivo a partir del 1 de abril de 2013.

(2) El Esquema se hace en conexión con la abolición de la Agencia de Protección de la Salud (b).

(3) El presente Esquema no transfiere ningún derecho u obligación bajo o en conexión con un contrato de trabajo.

Interpretación

2. En este Esquema-

“la Agencia” significa la Agencia de Protección de la Salud(c);

“el Secretario de Estado” significa el Secretario de Estado para la Salud;

“la fecha de cesión” significa 1 de abril de 2013.

Cesión patrimonial y derechos y obligaciones relacionados

(a) 2012 c.7

(b) La Agencia de Protección de la Salud (“la Agencia”) se estableció por la Ley de la Agencia de Protección de la Salud de 2004 (c.17) y se revocó por la sección 56 de la Ley para la Salud y Asistencia Social de 2012 (“la ley 2012”).

(c) La agencia se identifica como el cedente en la primera columna de la Tabla en la Lista 22 de la Ley de 2012 (esquemas de cesión patrimonial) y en la primera columna de la Tabla en la Lista 23 de la Ley de 2012 (esquemas de cesión de personal).

3.-(1) Cualquier patrimonio en poder de la Agencia inmediatamente antes de la fecha de cesión será transferido, en la fecha de cesión, al Secretario de Estado.

(2) Todos los derechos relacionados al patrimonio en poder de la Agencia inmediatamente antes de la fecha de cesión y que fuesen ejecutables por o contra la Agencia inmediatamente antes de la fecha de cesión, en y después de esa fecha, serán ejecutados por o contra el Secretario de Estado.

(3) Todas las obligaciones de la Agencia en relación al patrimonio en poder de la Agencia inmediatamente antes de la fecha de cesión serán transferidos, en la fecha de cesión, al Secretario de Estado.

Transferencia de otros derechos y obligaciones

4. Cualquier derecho u obligación (distintos de la responsabilidad penal (d)) que no se mencionen en el párrafo 3, que la Agencia tenga inmediatamente antes de la fecha de cesión, serán transferidos al Secretario de estado, en esa fecha.

Continuidad y disposiciones adicionales

5.-(1) Cualquier acto u omisión por parte de o en relación a la Agencia antes de la fecha de cesión en relación con-

- (a) cualquier propiedad, derechos u obligaciones transferidas bajo este Esquema; o
- (b) cualquier contrato o acuerdo celebrado por la Agencia en conexión con cualquier propiedad, derechos u obligaciones transferidas bajo este Esquema

se entienden haber sido un acto u omisión de, o en relación con, el Secretario de Estado.

(2) Nada (que pueda incluir trámites legales) que, cuando este Esquema entre en vigor, esté en el proceso de realizarse por, o en relación a, la Agencia en conexión con cualquier propiedad, derechos u obligaciones transferidas bajo este Esquema, se considerará efectivo como si se hiciera por, o en relación a, el Secretario de Estado, y puede continuar por, o en relación con, el Secretario de Estado.

(d) Las responsabilidades penales no pueden transferirse a un Ministro de la Corona mediante un esquema de cesión patrimonial bajo la Ley de 2012, *ver* sección 301(1)(c) y (2) de la Ley de 2012.

(3) Cualquier referencia a la Agencia en cualquier contrato o acuerdo (sea este escrito o no), instrumento u otro documento en conexión con cualquier propiedad, derechos u obligaciones transferidas bajo este Esquema será tratada como una referencia al Secretario de Estado.

(4) Cuando los derechos y obligaciones bajo un contrato o acuerdo celebrado o acordado por la Agencia son transferidos bajo este Esquema, ese contrato o acuerdo continuará siendo efectivo en y después de la fecha de cesión como fue originalmente celebrado o acordado por el Secretario de Estado.

(5) Cualquier derecho u obligación relacionados a un contrato o acuerdo (sea escrito o no) transferido bajo este Esquema que fuera ejecutable por o contra la Agencia inmediatamente antes de la fecha de cesión son, en y después de la fecha de cesión, ejecutables contra el Secretario de Estado.

(6) Ningún derecho a terminar o variar un contrato, acuerdo, convenio o instrumento operará o se volverá ejecutable, y ninguna disposición de ningún contrato, acuerdo, convenio o instrumento operará o se volverá ejecutable o se violará, con motivo de la transferencia de cualquier propiedad, derechos u obligaciones bajo este Esquema.

(7) Las cesiones de cualquier propiedad, derechos u obligaciones bajo este Esquema deben hacerse-

- (a) independientemente de cualquier requisito de consentimiento que de lo contrario, aplicaría (tanto si se producen en virtud de cualquier decreto, instrumento, acuerdo o de otro modo); y
- (b) si son o no capaces de transferirse de otro modo.

Firmado por la autoridad del Secretario de Estado para la Salud

Firma ilegible

Dr. Felicity A.H. Harvey

Fecha 12 de marzo de 2013

Miembro de la Administración Pública Senior

Departamento de Salud

© CAVELIER ABOGADOS

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Datos del otorgante☐ Persona Natural☒ Persona Jurídica**THE SECRETARY OF STATE FOR HEALTH**

Nombre o denominación/Razón Social completa(En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

Nombre del Representante VICTOR PAUL MARTIN KNIGHT

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante	
Reino Unido	Richmond House 79 Whitehall Londres SW1A 2NS Reino Unido	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
clientes@cavelier.com	2118650	3473611

2. Datos del Apoderado

Principal Luz Clemencia Suárez de Páez	35.456.344	23.555
Primer Suplente Jorge Chavarro Aristizabal	16.209.330	40.119
Segundo Suplente Oscar Correa Barbosa	79.524.634	71.027
Tercer Suplente Edna Darmely Sarmiento Charry	52.006.265	65.794

Apellidos y Nombre Documento de Identificación T.P.(sólo abogados Profesionales)

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del Apoderado	
Colombiana	Carrera 4 No. 72-35, Bogotá, Colombia	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
cavelier@cavelier.com	2118650	3473611

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico.

© CAVELIER ABOGADOS

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a las personas que se identifican en el punto 2 como sus apoderados en los términos del artículo 66 del Código de Procedimiento Civil, para las actuaciones que se relacionan a continuación.

3. Actuaciones en cuestión:

Este poder concierne:

- ☐ Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.
- ☒ La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):

NOMBRE	NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO
PRUEBA DE ACTIVACIÓN DE MONOCITO MEJORADA PARA TENER MEJOR CAPACIDAD PARA DETECTAR CONTAMINANTES PIROGÉNICOS SIN ENDOTOXINA EN PRODUCTOS MÉDICOS	08.075.690

Nota: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

- ☒ Confiero expresamente al (los) apoderado(s) todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:
- ☒ Desistir de la(s) solicitud(es) y de la demás actuaciones
 - ☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
 - ☒ Transigir
 - ☒ Recibir
 - ☒ Conciliar
 - ☒ Ratificar los actos de agentes oficiosos

5. Firma

VICTOR PAUL MARTIN KNIGHT

Nombre del Firmante
(Signer's name)

Firma (signature)

17 SEPTEMBER, 2013
Fecha (Date)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Firma del Apoderado

TP No. 23.555

Tarjeta Profesional

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

10



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0013651

Bogotá D.C., Febrero 06 de 2014 - 08:02:11

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	651483954	05/02/2014	13.472.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01	SOLICITUDES	1642 S.DISTINTIVO CAMBIOO TITULARIDAT-TRANSFERENCIA INSCRIPC	278.000.00	278.000.00
				\$278.000.00

SON: **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-075690- -00015-0000

Fecha: 2014-02-19 16:08:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 10

COLO: 20634-844-001-0

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 6 de 2014 - 08:02:30